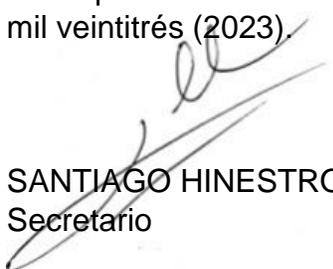




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2020-00259-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte demandante solicita la reanudación de las presentes diligencias argumentando que desde el día 29 de julio de 2021 el demandado inició trámite de insolvencia, sin que al día de hoy haya cancelado suma alguna ni prosperado las negociaciones con los acreedores.

Se observa que mediante auto calendado el 29 de noviembre de 2021 este Despacho ordenó la suspensión de la presente causa ejecutiva en razón al proceso de Solicitud Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización iniciado por el demandado CIMEC Y CONESPRO LTDA en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, razón por la cual, previo a decidir sobre la reanudación del presente proceso, éste juzgado ordena REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que informe a este Juzgado en qué estado se encuentra el proceso de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización del demandado CIMEC Y CONESPRO LTDA identificado con Nit. 900.236.687 – 2.

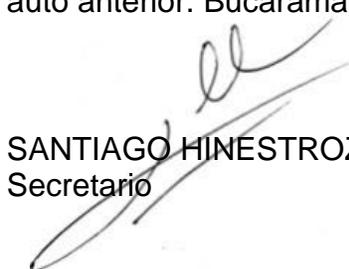
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 05 de mayo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 1409 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario